

DECRETOS**DECRETO N° 346 (S.G. y L.G.)**

09/03/05

Modificando parcialmente el texto del Decreto F.E.P. N° 107, de fecha 14 de enero de 2005, Artículo 1°, de la siguiente forma: donde se lee "Romero Leo, María Soledad de los A." debe leerse "Romero Leo, Soledad María de los Angeles".

Rectificando el número de Documento de Identidad correspondiente al señor Cristian Paul Saavedra, D.N.I. N° 25.937.739, cuya contratación fue autorizada por Decreto F.E.P. N° 113, de fecha 14 de enero de 2005.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G y L.G. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.023

La Rioja, 09 de agosto de 2005

Visto: los Decretos FEP N°s. 303/04 y 1.429/04, y

Considerando:

Que a través de los referidos actos administrativos la Función Ejecutiva provincial procedió a la creación de los Programas Aprender Trabajando y Jóvenes Profesionales, destinados a facilitar el acceso de estudiantes universitarios y de nivel terciario, como asimismo profesionales, a prácticas rentadas de capacitación que faciliten su acceso al mercado laboral.

Que la Ley N° 7.860 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia establece en su Artículo 1° que la Función Ejecutiva deberá incluir como beneficiarios de becas y/o pasantías, tal lo faculta el Artículo 123° inc. 7) de la Constitución Provincial, a residentes riojanos de todo el ámbito provincial que se encuentren cursando sus estudios en otras provincias.

Que por otro lado la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los programas que nos ocupan, creada por Resolución M.I.C. y E. N° 806/05 y conformada entre otros por Diputados provinciales e Intendentes municipales, en su carácter de coejecutores de los programas, detecta la existencia de postulantes que no tienen trabajo y no encuadran en la legislación que regula los mencionados programas, situación esta que el Gobierno provincial no puede dejar de atender y en razón de ello la precitada comisión sugiere la introducción de modificaciones en el marco normativo vigente.

Que, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, es propósito de la Función Ejecutiva provincial acceder a lo solicitado por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, razón por la cual resulta precedente el dictado del acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase a partir del 01 de julio del año en curso, el Artículo 3° del Decreto FEP N° 303/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Podrán ser beneficiarios de este programa los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

* Tener al momento de ingresar al programa una edad no menor a dieciocho (18) años.

* Ser estudiante regular de carreras de nivel superior, en universidades o institutos de nivel terciario, manteniendo dicha regularidad durante el beneficio de la pasantía. La calidad de alumno regular se acredita con presentación de constancia original de alumno regular que indique además de los datos personales del alumno, la carrera y el año que cursa.

* Ser nacido en la provincia de La Rioja, o tener domicilio en ella.

* Encontrarse desempleado o sin un trabajo estable.

* No contar con otros beneficios o planes de similares características, otorgados por los gobiernos nacional, provincial o municipal."

Artículo 2°.- Modifícase a partir del 01 de julio del año en curso, el Artículo 3° del Decreto FEP N° 1.429/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Podrán ser beneficiarios de este programa los egresados que reúnan los siguientes requisitos:

* Tener al momento de ingresar al programa una edad no menor a dieciocho (18) años.

* Ser egresados de Educación Superior de Universidades nacionales, públicas o privadas, reconocidas o de unidades de Nivel Terciario No Universitario de carácter público o privado reconocidas. La acreditación en este caso se logra con la presentación de copia del título correspondiente, o del certificado analítico o del certificado de título en trámite, todo ello autenticado por autoridad competente.

* Ser nacido en la provincia de La Rioja o tener domicilio en ella.

* Encontrarse desempleado o sin un trabajo estable."

Artículo 3°.- Dispónese que en los casos encuadrados en la Ley N° 7.860 la autoridad que gestione el otorgamiento del beneficio, tendrá la responsabilidad del seguimiento y evolución de la prestación del beneficiario, quedando a su cargo la remisión del correspondiente certificado a la autoridad de aplicación que permita la instrumentación del pago respectivo.

Artículo 4°.- Los organismos de gobierno responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto de gobierno.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

DECRETO N° 1.126

La Rioja, 25 de agosto de 2005

Visto: el Decreto F.E.P. N° 136/05, de fecha 14 de enero de 2005, y

Considerando:

Que en virtud de los controles realizados por los organismos competentes y conforme la nota enviada por la coordinación del Programa Intersectorial Crecer Sanos, se han detectado situaciones de incumplimiento de los términos de referencia que son el marco de la contratación autorizada por el acto administrativo del visto.

Que corresponde rescindir Contratos de Locación de Servicios de aquellas personas que incurren en incumplimiento contractual a partir de las fechas indicadas oportunamente por la coordinación del programa intersectorial.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rescindese, a partir del 01 de junio de 2005, la autorización dispuesta por Decreto F.E.P. N° 136/05, relativa a la contratación de las personas que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Departamento
Fuentes, Silvia del Carmen	27.415.389	J.F. Quiroga
Reynoso, Rita del Carmen	21.799.773	Angel V. Peñaloza

Artículo 2°.- Rescindese, a partir del 01 de julio de 2005, la autorización dispuesta por Decreto F.E.P. N° 136/05, relativa a la contratación de la Sra. Pérez Viviana Andrea, D.N.I. N° 25.644.024.

Artículo 3°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación. y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.234

La Rioja, 16 de setiembre de 2005

Visto: la compensación "Gastos de Campaña y Desarraigo", prevista en el inciso e) del Artículo 34° de la Ley N° 20.320, y

Considerando:

Que el mencionado inciso e) del Artículo 34° de la Ley N° 20.320 prevé, dentro del capítulo de las Compensaciones, a la Compensación por "Desarraigo", la que se abona mensualmente a los agentes de la Administración Provincial de Vialidad en proporción al número de días en que los mismos hubieran permanecido destacados en lugares alejados de su residencia habitual para trabajos, estudios, construcción, conservación, inspección de obras y servicios que esa Administración les encomiende.

Que por Resolución S.G.P. N° 2/05, se instruye al señor Administrador General de la Administración Provincial de Vialidad para que, cuando autorice por Resolución que es procedente la liquidación del adicional compensatorio por "Gastos de Campaña", se realice interpretando su similitud al concepto de "Desarraigo", normado en el inciso e) del Artículo 34° de la Ley N° 20.320, debiéndose imputar el gasto como inciso tres (3)-Servicios no Personales- del Manual de Clasificación Presupuestario para el Sector Público Provincial.

Que esta Función Ejecutiva, dado el tiempo transcurrido desde la oportunidad en que se arreglaron, tanto la escala como la clase a utilizarse como base para el cálculo de la compensación de mención, considera oportuno adecuar esta última, en atención a la nueva realidad económico-financiera imperante.

Que en el contexto descripto y, en función a las actuales posibilidades financieras, se tomará a partir del 01 de agosto de 2005, al básico de la Clase X liquidado a los agentes pertenecientes a la Administración Provincial de Vialidad, como base para el cálculo de la escala: Desayuno 1%, Almuerzo 3%, Merienda 1% y Cena 3%, correspondiente a la liquidación de la compensación "Gastos de Campaña y Desarraigo" fijada en el inciso e) del Artículo 34° de la Ley N° 20.320.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° inc. 12 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese que, a partir del 01 de agosto de 2005, la base para el cálculo de la escala: Desayuno 1%, Almuerzo 3%, Merienda 1% y Cena 3%, correspondiente a la liquidación de la compensación "Gastos de Campaña y Desarraigo" fijada en el inciso e) del Artículo 34° de la Ley N° 20.320, se efectúe sobre el básico de la Clase X de la escala salarial vigente para los agentes pertenecientes a la Administración Provincial de Vialidad.

Artículo 2°.- Los organismos involucrados harán las registraciones pertinentes.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.240

La Rioja, 19 de setiembre de 2005

Visto: el D.N.U. N° 1.025, de fecha 10 de agosto de 2005, y

Considerando:

Que, a través del citado acto administrativo, en una primera etapa se modificaron los porcentajes para el cálculo del adicional "Suplemento por Zona", previstos en los apartados a), b), c), d) y e) del Artículo 26° de la Ley N° 4.437, modificado por la Ley N° 5.286.

Que esta Función Ejecutiva estima que resulta oportuno en esta instancia la modificación del porcentaje establecido en el Inciso 1° del Artículo 26 de la Ley N° 4.437, modificado por la Ley N° 5.286, para el cálculo del Suplemento por Zona Desfavorable para aquellos técnicos con título universitario en las profesiones mencionadas en el citado artículo.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 - Inc. 12° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 01 de agosto del presente año, el Inciso 1° del Artículo 26 de la Ley N° 4.437, modificado por la Ley N° 5.286, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso 1°.- Los auxiliares en medicina con título universitario y/o técnicos que presten servicios en iguales condiciones a las de los profesionales comprendidos en la primera parte del presente artículo percibirán el Suplemento por Zona Desfavorable equivalente al 120% de la categoría que revisten".

Artículo 2°.- La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y todos los organismos pertinentes en materia de recursos humanos, dependientes del mismo Ministerio, en los casos en que corresponda liquidar el adicional que se menciona en el artículo anterior, serán los encargados de verificar que el profesional involucrado acredite efectivos servicios en forma permanente en cualesquiera de las zonas consideradas en el artículo modificado por el presente decreto.

Artículo 3°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 4°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese a la Función Legislativa Provincial, acorde a lo establecido en el Artículo 123 - Inc. 12° de la Constitución de la Provincia de La Rioja.

Artículo 5°.- El presente decreto será suscripto en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P - Calderón, F.A., M.E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Buso, A.E., M.S.

* * *

DECRETO N° 1.320

La Rioja, 03 de octubre de 2005

Visto: el Expediente Código C12 N° 0019-8-03, mediante el cual se gestiona el "Proceso de Venta: Inmueble calle Buenos Aires N° 135, Nomenclatura Catastral: Circ. 1-Sec. A- Mza. 80- Parcela "J", Dpto. Capital, y

Considerando:

Que el inmueble en cuestión fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley Provincial N° 3.384, y modificada por su similar N° 3.998.

Que mediante Decreto N° 418/01, el inmueble se encuentra declarado no imprescindible y sujeto al proceso de venta.

Que habiéndose centralizado las actividades de la administración pública provincial en el Centro Administrativo Provincial, la ubicación del inmueble en la zona céntrica, el estado total de abandono del mismo, provoca que el mismo no reúna las adecuadas condiciones edilicias para el cumplimiento de funciones administrativas.

Que será de aplicación en la presente venta, el sistema de enajenación establecido por el Artículo 27 de la Ley N° 3.462 y modificatorias de Remate Público concordantes con el Artículo 72 de la Constitución Provincial.

Que a fs. 45 se adjunta el informe N° 007/03 del Asesor Técnico de la Administración Provincial de Bienes Fiscales.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Rioja, mediante Dictamen N° 08/04, tasa el inmueble identificado en autos, en la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Doce con ochenta centavos (\$ 177.312,80).

Que se adjunta por triplicado el plano de mensura N° D-339-1, matrícula catastral: Cir I- Sec. A.- Manz. 80- Parc. "i-j", y aprobado por Disposición N° 015554 de fecha 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Dispónese la venta en Remate Público del inmueble ubicado en calle Buenos Aires N° 135, propiedad del Estado Provincial, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. A, Manz. 80, Parcela "j".

Artículo 2°- Establécese como base de venta la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Doce con ochenta centavos (\$ 177.312,80) de conformidad a la tasación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Rioja.

Artículo 3°- Publíquense los edictos respectivos en los términos de ley en el Boletín Oficial y diarios de circulación local.

Artículo 4°- Desígnase Martillero, matriculado en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Rioja, para el remate, objeto del presente, por sorteo de entre la lista que a esos efectos lleva el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, siendo de aplicación lo preceptuado por los artículos 44, 45 y 45 bis de la Ley Provincial N° 3.853.

Artículo 5°- Facúltase a la Administración Provincial de Bienes Fiscales, a efectos de que por resolución de su Administrador fije la fecha de remate público, teniendo en cuenta los plazos mínimos fijados por el Artículo 32 de la Ley de Contabilidad; como así también a reglamentar el presente en lo relacionado con el pago del precio, modalidad del pago, requisitos para ser comprador, escrituración y toma de posesión de los bienes, actuación de la Escribanía General de Gobierno y las demás particularidades del presente procedimiento del remate.

Artículo 6°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 1.404

La Rioja, 06 de octubre de 2005

Visto: el Decreto F.E.P. N° 113, de fecha 31 de enero de 2005, y

Considerando:

Que, por el citado acto administrativo, se autorizó la contratación, entre otros, del señor Gerónimo Ariel Reinoso, D.N.I. N° 24.952.768, para prestar servicios en la Dirección General de Ingresos Provinciales, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005.

Que la persona antes mencionada, por nota de fecha 12 de mayo de 2005, solicita a partir de esa fecha, la rescisión de su Contrato de Locación de Servicios, siendo aceptada la misma por el señor Director General de Ingresos Provinciales.

Que ha tomado debida intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º- Rescíndese, a partir del 12 de mayo de 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Gerónimo Ariel Reinoso, D.N.I. N° 24.952.768, para prestar servicios en la Dirección General de Ingresos Provinciales, autorizado por Decreto F.E.P. N° 113, de fecha 31 de enero de 2005.

Artículo 2º- Los organismos involucrados realizarán las registraciones pertinentes.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

DECRETOS AÑO 2004

DECRETO N° 332

La Rioja, 01 de marzo de 2004

Visto: el informe de la Subsecretaría de Gestión Pública sobre la Planta de Contratados de la Administración Pública Provincial para el año 2004, y

Considerando:

Que de dicho informe surge una serie de situaciones irregulares que es preciso subsanar, como los casos que en los párrafos siguientes se detallan.

Que existen contrataciones efectuadas durante el año 2003, en las cuales se omitió consignar el término de duración de la locación, tal los casos de Gaitán, Mario Horacio, otros casos en los que la contratación no tuvo ejecución como la dispuesta por Decreto F.E.P. N° 322/03 de fecha 30 de diciembre de la Sra. Claudia Beatriz Barelli.

Que también existe simultaneidad en la contratación de una persona en diferentes áreas, tal el caso de Palis Estela Maris, que fue contratada por Decreto N° 83/04 en la Jefatura de Gabinete y por Decreto N° 122/04 en la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Que se detectó la contratación de empleados que ya existen como agentes de planta en la Administración Pública Provincial o en municipios, tal el caso de Cabral Carlos Edgardo, empleado de planta de la Municipalidad del Departamento Rosario V. Peñaloza, López Valeria Vanesa, empleada de planta de la Municipalidad del Departamento Rosario V. Peñaloza y Aballay Antonio Daniel, empleado de planta de la Municipalidad del Departamento General Belgrano.

Que, según los términos de la Resolución N° 637/03 de la Dirección General de Administración de Personal, el Sr. Rettore Héctor Armando no puede ser contratado hasta que se defina su situación laboral, por lo que corresponde dejar sin efecto su contratación dispuesta por Decreto N° 31/04, por último por Decreto F.E.P. N° 129/04 se dispuso la contratación de la Sra. Natalia de la Vega Roque en la órbita de la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana cuando la misma debería haber sido contratada en el área del Vocero Gubernamental, lugar de su efectiva prestación de servicios.

Que, atento a las bajas que se dan a través del presente, se torna necesario cubrir las vacantes autorizándose las contrataciones pertinentes.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º- Aclárase que la contratación del Sr. Gaitán, Mario Horacio, D.N.I. N° 13.176.334, dispuesta por Decreto N° 983/03, tiene por fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2003.

Artículo 2º- Derógase el Decreto F.E.P. N° 322/03, de fecha 30 de diciembre de 2003.

Artículo 3º- Déjase sin efecto la contratación de la Sra. Palis Estela Maris, D.N.I. N° 23.957.868, dispuesta por Decreto N° 83/04, de fecha 19 de enero de 2004, de acuerdo a los considerandos del presente acto administrativo, quedando vigente la contratación de esta misma agente dispuesta por Decreto F.E.P. N° 122/04, y la contratación de la Sra. De la Vega Roque Natalia, D.N.I. N° 23.660.844, dispuesta por Decreto F.E.P. N° 129/04, de fecha 29 de enero de 2004, quedando vigente respecto de esta agente la contratación que se autoriza por el presente acto administrativo.

Artículo 4º- Déjense sin efecto las contrataciones que a continuación se detallan, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo:

* Cabral, Carlos Edgardo, D.N.I. N° 11.516.533, contratado mediante Decreto N° 30/04, de fecha 09 de enero de 2004.

* Aballay, Antonio Darle, D.N.I. N° 30.283.917, contratado mediante Decreto N° 30/04, de fecha 09 de enero de 2004.

* Rettore, Héctor Armando, D.N.I. N° 20.723.292, contratado mediante Decreto N° 31/04, de fecha 09 de enero de 2004.

Artículo 5º- Autorízase la contratación a partir del 1º enero y hasta el 31 de diciembre del año 2004, en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación de las personas detalladas en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 6º- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 7º- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2004.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

ANEXO I

**Contratos Locación de Servicios de la Secretaría General y
Legal de la Gobernación Año 2004
Desde el 01/01 al 31/12/04**

Oficina del Vocero Gubernamental

Beneficiario	D.N.I. N°	Monto
De la Vega Roque, Natalia	23.660.844	\$ 800,00
Zapata, Marta Estela	11.856.344	\$ 800,00
Santirso Petrini, Alfredo Manuel	26.054.391	\$ 800,00

Dirección General Legal y Técnica de la Gobernación

Beneficiario	D.N.I. N°	Monto
Montes de Oca, Cristian Aldo	23.016.265	\$ 400,00
Romero Vega, Guillermo Nicolás	30.089.130	\$ 400,00
Mercado, Alberto Daniel	30.415.501	\$ 400,00
Farías, Roberto Nicolás	23.016.366	\$ 400,00

Secretaría General y Legal de la Gobernación

Beneficiario	D.N.I. N°	Monto
Lovrincevich, Luis Alberto	13.918.341	\$ 800,00
Rodríguez, Claudia del Valle	21.733.125	\$ 629,52
Díaz, David Alberto	28.735.417	\$ 500,00
La Casa, Marcelo	12.330.963	\$ 500,00

RESOLUCIONES**RESOLUCION D.G.P.E. N° 001**

La Rioja, 03 de enero de 2005

Visto: El Decreto N° 207/04 y su modificatorio N° 399/04 por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la empresa "Supertex S.A." para un proyecto industrial destinado a la fabricación de ropa de trabajo, informal y/o sport, de vestir, deportiva, íntima o interior y/o cortes de ropa; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Art. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que a través del Decreto Nacional N° 1.729/04, se convalidan las disposiciones del Decreto N° 207/04.

Que en el Art. 3° del Decreto Nacional N° 1.729/04 se establece que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados de la publicación del mismo, la Función Ejecutiva de la Provincia de La Rioja, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 22.021, deberá establecer el plazo para que la empresa concrete la instalación y denuncia la puesta en marcha del proyecto aprobado.

Que en el Art. 2° inciso 15) del Decreto N° 181/95, la Función Ejecutiva faculta a la Dirección de Desarrollo Económico para otorgar todos los plazos necesarios para la ejecución de los proyectos promovidos.

Por ello, y de conformidad en las normas del Art. 3° del Decreto Nacional N° 1.729/04 y de los Arts. 2° inciso 15) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Otorgar a la empresa "Supertex S.A." un plazo hasta el 31 de marzo del año 2005 para que concrete la instalación y denuncia la puesta en marcha de sus actividades correspondiente al proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 207/04 y su modificatorio N° 399/04, convalidado por Decreto Nacional N° 1.729/04.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 008

La Rioja, 21 de marzo de 2005

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 N° 00014-1-Año 2005 por el que la empresa "Supertex S.A." solicita prórroga del plazo otorgado para denunciar la puesta en marcha de su proyecto industrial promovido por Decreto N° 207/04, modificado por Decreto N° 399/04 y convalidado por Decreto Nacional N° 1.729/04; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que a través del Decreto Nacional N° 1.729/04 se convalidan las disposiciones del Decreto N° 207/04.

Que en el Art. 3° del Decreto Nacional N° 1.729/04 se establece que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados de la publicación del mismo, la Función Ejecutiva de la provincia de La Rioja, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 22.021, deberá establecer el plazo para que la empresa concrete la instalación y denuncia la puesta en marcha del proyecto aprobado.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 001/05 en la que se estableció para el 31 de marzo de 2005 el plazo para que la firma "Supertex S.A.", concrete la instalación y denuncia la puesta en marcha de su proyecto promovido.

Que el Estado Provincial es propietario de un inmueble situado en la localidad de Anillaco, conforme Escritura Pública N° 11 de fecha 21 de febrero de 2005, siendo intención del mismo cederlo a favor de la empresa "Supertex S.A.", para desarrollar su proyecto promovido a través del Decreto N° 207/04, modificado por Decreto N° 399/04 y convalidado por Decreto Nacional N° 1.729/04.

Que el plazo previsto en la Resolución D.G.P.E. N° 001/05, resultó exiguo en virtud de que a la fecha la empresa no dispone del inmueble, resultando necesario ampliarlo.

Por ello, y de conformidad a las normas del Art. 3° del Decreto Nacional N° 1.729/04 y de los Arts. 2° inciso 15) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Prorrogar hasta el 30 de setiembre de 2005, el plazo previsto en el Punto 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 001/05, para que la empresa "Supertex S.A." concrete la instalación y denuncia la puesta en marcha de su actividades correspondientes al proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 207/04, modificado por Decreto N° 399/04 y convalidado por Decreto Nacional N° 1.729/04.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales

RESOLUCION S.A. y R.N. N° 986

La Rioja, 23 de noviembre de 2005

Visto: El Expediente J11-00751-0-Año 2005 del Registro de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, mediante el cual solicita la adquisición de insumos para tres (3) Campañas de

Monitoreo de Moscas de los Frutos, Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP); y,

Considerando:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones, se adjunta Solicitud de Adquisición N° 05/05 de fecha 18 de agosto de 2005.

Que de fojas 3 a 24 se adjunta Pliegos y Bases y Condiciones para la adquisición de los mencionados elementos y formularios de BAPIN corriente a fojas 29/33.

Que a fojas 26 se adjunta Nota del PROSAP N° 501-2940/05, comunicando que la UEC no tiene objeción a la Solicitud de Adquisición, indicando además que la contratación deberá ser realizada por el procedimiento de comparación de Licitación Privada con el Pliego de Concursos de Precios, con código PROSAP N° B21-E-01/05, por un monto total aproximado de Pesos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve (\$ 63.869), los gastos serán financiados con préstamo de BID en su porcentaje del 82,60% y a cargo de la Provincia 17,40%.

Que, asimismo, a fojas 58 se adjunta Apto Técnico y Registro de Preventiva a fojas 60/62.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Minería, en Dictamen N° 202 corriente a fojas 67/68, aconseja el dictado del acto administrativo por el que se apruebe la documentación y se autorice el llamado a Licitación Privada de acuerdo con lo estipulado en el marco legal que regula la materia.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por Decreto N° 1.004 "Ley de Ministerios" (T.O. 2003),

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS
NATURALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la documentación incorporada a los autos Expedientes Código D23-00036-5 - Año 2004, del Registro de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, por el cual se solicita la adquisición de 633 Trampas de Mc Phail; 531 Cuerpos Trampas Jackson; 26.000 Pisos engomados para trampas Jackson; 6.372 Pellets de Trimedlure; y 91.152 Pellets de Proteína, del Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria - Subproyecto Sanidad Vegetal PROSAP.

Artículo 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Privada, cuyo código PROSAP es B-21-E-01/05, para la adquisición de los elementos que se mencionan en el artículo anterior para el Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria - Subproyecto Sanidad Vegetal - PROSAP, con un Presupuesto Base de Pesos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve (\$ 63.869). La adquisición mencionada será financiada con fondos provenientes del Préstamo BID (82,60%) y fondos provinciales del (17,40%), con IVA incluido.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la presente Resolución se financiarán con fondos asignados al Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria - Subproyecto de Sanidad Vegetal PROSAP en las proporciones indicadas en el Registro de Preventiva.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Agr. Carlos A. Gutiérrez
Secretario de Agricultura y Recursos Naturales

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 030

La Rioja, 05 de diciembre de 2005

Visto: la Ley N° 7.786 y el Decreto N° 1.718/05, y

Considerando:

Que dicha ley faculta a la Función Ejecutiva para realizar sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Automotores y Acoplados e Inmobiliario que no registren deuda.

Que mediante el decreto citado se ha reglamentado el "Premio al Buen Contribuyente", que consistirán en la exención del impuesto del ejercicio fiscal 2006 por el respectivo dominio o parcela, según corresponda.

Que el espíritu de esta decisión político-tributaria es dar a la comunidad contribuyente local un incentivo más, tendiente a motivar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales.

Que deben establecerse las formalidades, tanto en lo referente al desarrollo del sorteo como las condiciones que deben cumplir los contribuyentes para participar y hacerse acreedores a los premios.

Por ello, y en uso de sus facultades,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dispónese la realización en el mes de diciembre del corriente año del sorteo entre los contribuyentes de los Impuestos Inmobiliarios y a los Automotores y Acoplados, conforme lo dispuesto por la Ley 7.786 y el Decreto N° 1.718/05.

En el sorteo se beneficiarán:

- a)- Diez (10) propiedades inmuebles cuya selección se hará por número de Nomenclatura Catastral.
- b)- Diez (10) automotores cuya selección se hará por número de dominio.

Artículo 2°.- El premio a otorgar consistirá en la exención del gravamen que se devengue en el año 2006 por el respectivo inmueble o automotor, según corresponda.

Artículo 3°.- El acto del sorteo será público, con la presencia del Escribano General de Gobierno y representantes de la Dirección General de Ingresos Provinciales, el día 21 de diciembre de 2005 en el domicilio del organismo recaudador. El sorteo se realizará sobre los padrones de registros que no tengan deuda, que se elaborarán en la forma y condiciones que se establecen en el Artículo 5° de la presente. A fin de determinar los ganadores se utilizará un sistema informático que garantice igual probabilidad de extracción a todos los integrantes de cada padrón.

Artículo 4°.- En cada sorteo se efectuarán cinco (5) extracciones más por impuesto, los que se considerarán suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios no reuniesen los requisitos para acceder al beneficio, conforme a la normativa vigente. Los resultados del sorteo, incluyendo el nombre de los ganadores y suplentes según consten en la base de datos de la D.G.I.P., se publicarán en el sitio oficial de Internet y en un diario de circulación provincial.

Artículo 5°.- Para elaborar los padrones de inmuebles y automotores en condiciones de participar se deberá considerar:

a)- Sólo lo integrarán aquellos inmuebles o vehículos que registren canceladas todas las obligaciones vencidas al 30 de noviembre de 2005 por lo períodos no prescriptos, quedando excluidos los comprendidos en planes de facilidades de pagos. En ningún caso podrán integrarlo los incluidos en postergaciones especiales a los vencimientos generales.

Las obligaciones fiscales que deberán estar canceladas son:

- Impuesto a los Automotores: hasta la 5ta. Cuota del año 2005.

- Impuesto Inmobiliario: hasta la 4ta. Cuota del año 2005.

b)- Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio y nomenclatura catastral, según corresponda, y se publicarán durante cinco (5) días corridos (05 al 09 de diciembre) en el sitio oficial en Internet. Asimismo, deberán estar disponibles en el organismo recaudador para su consulta por los interesados.

c)- Del 12 al 16 de diciembre se procederá a incluir aquellos contribuyentes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del inciso a).

d)- La D.G.I.P. dará trámite preferencial a todas las presentaciones procediendo a incorporar a los contribuyentes que hayan acreditados sus pagos.

e)- Finalizado este período se conformarán los padrones definitivos que serán publicados nuevamente en el referido sitio en Internet entre los días 19 y 20 de diciembre.

Artículo 6°.- No podrán ser beneficiarios del sorteo:

a)- Los inmuebles y/o vehículos que figuren a nombre de funcionarios y empleados de la Dirección General de Ingresos Provinciales, como así también los bienes en los cuales tengan participación en un porcentaje indiviso.

b)- Las empresas de los Estados Nacional, Provincial y Municipal. Se exceptúa a los bienes de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, en tanto correspondan a unidades habitacionales.

c)- Los que posean durante el ejercicio 2005 exención del gravamen por aplicación del Código Fiscal y leyes especiales, como, asimismo, aquellos a quienes en la última emisión no le correspondió la generación de cargo impositivo.

Artículo 7°.- Con los resultados definitivos del sorteo, la Dirección emitirá una resolución estableciendo los alcances de los premios que se otorgan, la que será publicada en el Boletín Oficial y enviada a cada uno de los beneficiarios. Asimismo, establecerá los mecanismos administrativos para las exenciones correspondientes, según establece el Artículo 2° precedente.

Artículo 8°.- La resolución a que hace referencia el artículo anterior será título suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente ante cualquier demanda por los períodos comprendidos en el premio. Esto no exime al contribuyente de los cargos diferenciales en concepto de Impuesto a los Automotores y Acoplados que pudiesen surgir de verificaciones posteriores a la acreditación del beneficio.

Artículo 9°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamento, División y Sección de la repartición.

Artículo 10°.- Por Departamento Coordinación Interior remítase copia del a presente resolución a las Delegaciones y Receptorías del interior de la provincia.

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 250,00 - 06/12/2005

LICITACIONES

**Gobierno de La Rioja
Administración Provincial del Agua**

Licitación Pública Exp. J2-00635.4.05

Obra: Acueducto Ramal Norte Tramo I - Ciudad de La Rioja.

Apertura de ofertas: 22 de diciembre de 2005. Horas: nueve y treinta (09:30).

Presupuesto Oficial: \$ 2.184.051,71.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00.

Plazo de Ejecución: siete (7) meses.

Lugar de Venta: Dirección General de Administración. Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos - APA.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5300 - La Rioja).

Ing. Luis E. Vergara

Administrador Provincial

C/c. - \$ 450,00 - 29/11 al 06/12/2005

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y
Servicios
Provincia de La Rioja**

Programa Nacional 700 Escuelas

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, Subprograma II - Expansión de la Infraestructura Escolar, mediante el Préstamo N° 1.345 OC-AR.

Licitación N° 351/05

Objeto: Construcción Colegio Provincial N° 3 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 3.276.349,40.

Plazo de ejecución: trescientos sesenta (360) días.

Recepción de ofertas hasta: 29/12/05 - 09:30 horas.

Fecha y hora de apertura: 29/12/05 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 350.

Principales requisitos calificadorios: Volumen Anual Disponible: \$ 3.276.349 - Acreditar superficie construida de: 4.842 m2 en no más de tres (3) contratos.

Licitación N° 352/05

Objeto: Construcción Colegio "El Milagro" - Milagro
- Dpto. Ortiz de Ocampo.

Presupuesto Oficial: \$ 3.250.358,11.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Recepción de ofertas hasta: 29/12/05 - 10:30 horas.

Fecha y hora de apertura: 29/12/05 - 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 350.

Principales requisitos calificadorios: Volumen Anual

Disponible: \$ 3.250.358 - Acreditar superficie construida de: 5.242 m2 en no más de tres (3) contratos.

Consulta y venta de pliegos: desde el 05/12/05.

Gerencia de Administración APOP: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Venta de Pliegos y lugar de apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - La Rioja - Tel. (03822) 453370, 453382, 453363.

C/c. - \$ 750,00 - 02 y 06/12/2005

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Secretaría de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 09/05
Expte. E.2.5 02146-6/05**

Solicitado: Dirección General Auditoría y Apoyo Sanitario.

Adquisición: siete (7) camionetas Doble Cabina 4x2 Diesel tipo Toyota.

Destino: distintas Regiones Sanitarias de la Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: \$ 476.931,00.

Apertura: día 15/12/2005. Horas: diez (10:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración. Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 8:00 a 17:00 horas, y en Casa de La Rioja, sito en Callao N° 745 - Capital Federal.

S/c. - \$ 350,00 - 02 y 06/12/2005

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 23/05

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación S.U.M. Escuela N° 161 - Francisco Baigorri - Desiderio Tello - Dpto. Rosario Vera Peñaloza - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 N° 01039-4-05.

Resolución APOP N° 1.142/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 717.488,23.

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días.

Lugar Recepción Propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 20/12/05 hasta 10:00 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 20/12/05 a horas 11:00 horas.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 700,00

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General de la
Administración Provincial de Obras Públicas

C/c. - \$ 500,00 - 06 y 09/12/2005

Postergación Fecha Licitación Pública

**Programa Federal Plurianual de Construcción de
Viviendas
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Jefatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de La Rioja**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Gobierno de la Provincia de La Rioja, en forma conjunta con el Gobierno de la Nación Argentina, a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo de La Rioja y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, llaman a Licitación Pública Nacional para la construcción de 1.906 viviendas en la provincia de La Rioja, distribuidas en el siguiente detalle de obras:

LICITACION PUBLICA N° 42/05

Obra: Urbano 01.

Denominación del proyecto: 96 Viviendas con Infraestructura - B° Faldeo del Velasco Sur - Sector II.

Localidad: La Rioja - Departamento: Capital.

Cantidad de viviendas: 96.

Monto total del Programa: \$ 5.106.500,00.

Fecha Licitación: 13/12/05.

Hora apertura: diecisiete (17:00) horas.

Plazo de obra: doce (12) meses.

Precio de venta del pliego: \$ 1.200.

LICITACION PUBLICA N° 43/05

Obra: Urbano 02.

Denominación del proyecto: 77 Viviendas con Infraestructura - B° Faldeo del Velasco Sur - Sector II.

Localidad: La Rioja - Departamento: Capital.

Cantidad de viviendas: 77.

Monto total del Programa: \$ 4.098.500,00.

Fecha Licitación: 13/12/05.

Hora apertura: dieciocho (18:00) horas.
Plazo de obra: doce (12) meses.
Precio de venta del pliego: \$ 800.

LICITACION PUBLICA N° 44/05

Obra: Urbano 03.
Denominación del proyecto: 151 Viviendas con Infraestructura - B° Faldeo del Velasco Sur - Sector IV.
Localidad: La Rioja - Departamento: Capital.
Cantidad de viviendas: 151.
Monto total del Programa: \$ 9.157.750,00.
Fecha Licitación: 13/12/05.
Hora apertura: diecinueve (19:00) horas.
Plazo de obra: doce (12) meses.
Precio de venta del pliego: \$ 1.800.

LICITACION PUBLICA N° 45/05

Obra: Urbano 04.
Denominación del proyecto: 114 Viviendas con Infraestructura - B° Faldeo del Velasco Sur - Sector IV.
Localidad: La Rioja - Departamento: Capital.
Cantidad de viviendas: 114.
Monto total del Programa: \$ 6.906.500,00.
Fecha Licitación: 13/12/05.
Hora apertura: veinte (20:00) horas.
Plazo de obra: doce (12) meses.
Precio de venta del pliego: \$ 1.400.

C/c. - \$ 1.000,00 - 06 y 09/12/2005

VARIOS

Aviso Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber por el término de ley, en cumplimiento a lo previsto por la Ley N° 11.867, que la firma "Pebelca S.R.L." transferirá a la empresa "YPF S.A." el fondo de Comercio del negocio Estación de Servicio, ubicado en Avda. Rivadavia y calle Benjamín de la Vega de esta ciudad. Pasivo a cargo de la vendedora, Activo a cargo de la compradora. Reclamos de ley en mi Escribanía, sita en la esquina de calle Bazán y Bustos y Catamarca de esta ciudad. Horario para oposiciones 10:00 a 13:00 y de 19:00 a 21:30 horas.

Ilda T. Rearte de Mercado
Escribana Pública Nacional
Registro N° 11 - La Rioja

N° 5.385 - \$ 130,00 - 22/11 al 06/12/2005

Nevado del Sur S.A.

Nevado Sur S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja en los folios 3.934 a 3.983 del Libro N° 52 del 23/12/1998, con domicilio legal en Ruta Nac. N° 38 - Km. 413 - La Rioja, comunica en los términos del Art. 83, inc. 3 de la Ley 19.550 que los accionistas reunidos en la Asamblea General Extraordinaria y en la Asamblea Especial de la Clase C de Acciones Preferidas, ambas de fecha 30/06/2005, han resuelto:

- 1) Aprobar el balance especial al 30/05/2005.
- 2) Aprobar la reducción del capital social preferido en la suma de Pesos Ochocientos Once Mil Ochocientos,

mediante el rescate de las acciones preferidas a su valor nominal y la devolución total del importe nominal de la prima de emisión que le correspondieren de \$ 3.315 por acción.

3) Aumentar el capital social ordinario en la suma de Pesos Ochocientos Once Mil Ochocientos, mediante la capitalización del ajuste de capital social en la proporción de las respectivas tenencias ordinarias.

4) Modificación del Art. Cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 820.000 (Pesos Ochocientos Veinte Mil), representado por 820.000 (ochocientos veinte mil) acciones de Un Peso (\$ 1), cada una, ordinarias nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción.

El capital social se puede aumentar por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

Reclamos de ley: Estudio Bosetti, Santiago del Estero 245 - La Rioja.

Cra. Mercedes Bosetti

N° 5.424 - \$ 300,00 - 02 al 09/12/2005

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo Jefatura de Gabinete de Ministros Gobierno de La Rioja

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B6-336-1-05, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 2.726/05 que declara la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación del Dpto. N° 44 - Planta Alta - del Programa 120 Viviendas Cooperativa 26 de Setiembre - B° Julio César Corzo, que fuera adjudicada a la Sra. Rosa Esther Rodríguez, D.N.I. N° 17.916.301, lo dispuesto se encuadra en lo previsto en los Artículos 28° y cc. del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la A.P.V. y U. (Resolución N° 843/94), Artículo 150° y cc. de la Ley 4.044, para que formule las manifestaciones que por ley le correspondan. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U.
La Rioja, 28 de noviembre de 2005.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit
Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

Dra. María Cecilia Pizarro
Asesora Letrada A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 02 al 09/12/2005

Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Miércoles 14 de diciembre de 2005, horas 20:30
Primera Convocatoria, horas 21:00 Segunda Convocatoria - San Nicolás de Bari (O) N° 327.

ORDEN DEL DIA:

- 1°.- Consejo de la Magistratura. Representación Abogados de la matrícula.
 2°.- Acuerdo N° 234 - Tribunal Superior de Justicia (desalojo definitivo del Consejo del Edificio de Tribunales).
 3°.- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta, Arts. 29° y 30° - Ley N° 6.827.

El Directorio

C/c. - \$ 150,00 - 06 al 13/12/2005

REMATES JUDICIALES**Martillero Carlos Crespo - M.P. 116 - Tel. 15518462**

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.340 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bco. de Galicia y Bs. As. c/Córdoba César Patricio - Ejecución Hipotecaria" el Martillero, Sr. Carlos Crespo, M.P. 116, rematará el día 16 de diciembre próximo a horas 11:00, en los Portales de esta Cámara sito en Joaquín V. González 77 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble de propiedad del accionado, con todo lo clavado, plantado, adherido al suelo y edificado que el mismo contenga y que, según título, se ubica sobre la acera N-E de calle proyectada, esq. proyectada de B° Inmaculada Concepción II de la ciudad de Aimagasta, Dpto. Arauco de la Pcia. de La Rioja, designado como Parcela "001" - Manzana "079", y que mide: frente al S-0, 7,13 m; al N-O 23,36 m; al N-E 10 m; al S-E 25,99 m, presentando una ochava de 4 m en el esquinero O; lo que hace una superficie total de 256,90 m² y linda al S-O a c/proyectada, al N-O a c/proyectada, al N-E con lote "2", y al S-E Lote "20". Padrón D.G.I.P. V.F.A. 7.849. Nom. Catastral 04-01-2-079-001. Matrícula Registral A 1125. Estado y Mejoras: ocupado por demandado y grupo familiar, posee 3 dormitorios, 1 baño, cocina-comedor, living y depósito. Ubicación: calle 9 de Julio 77 - B° Inmaculada II de la ciudad de Aimagasta. Gravámenes: El de este juicio y embargo (ver Expte.). Condiciones: dinero de contado por la Base de \$ 5.832,73 (el 80 % del Valor Fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % de seña más la Comisión de Ley del Martillero y el saldo al aprobarse la misma. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: al Martillero, Sr. Carlos Crespo Tel. 15518462. La Rioja, 11 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.371 - \$ 135,00 - 25/11 al 09/12/2005

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil Segunda, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", en autos Expte. N° 35.516 - "P" - 2003, caratulados: "Pelliza Segundo Jorge c/Ex - Banco de la Provincia de La Rioja y/o Estado Provincial - Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios", el Martillero Miguel Alfredo Herrera rematará el día trece de diciembre próximo a horas once treinta minutos, en

los portales de esta Cámara, dinero de contado, con base y al mejor postor, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado sobre Av. Facundo Quiroga N° 206/216. Que mide: al Norte: 8,50 m, al Sur: dos segmentos de 56,30 m y 48,50 m, al Este: 146 m, y al Oeste: 142,70 m, lo que hace una superficie total de 8.446 m². Y linda: al Norte: con Av. Juan Facundo Quiroga, al Sur: con parcela "b" - "s", al Este: con calle pública, y al Oeste: con Av. Facundo Quiroga. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula C-17.892 e individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Manz. 12 - Par. "a". Padrón de Rentas N° 1-06361, con una Valuación Fiscal de \$ 184.886,37. Base de la subasta: el 80% de la valuación fiscal, es decir, la suma de \$ 147.909,09. Gravámenes: el inmueble registra los gravámenes informados en autos. Consultarlos en Secretaría. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta. Después de realizada la misma no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará el día hábil posterior en igual hora y lugar. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 11 de noviembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.393 - \$ 130,00 - 25/11 al 09/12/2005

* * *

Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 34.416 - "B" - 2002, caratulados: "Banco Río de La Plata S.A. c/Molina Edgardo José - Ejecución Hipotecaria", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día dieciséis de diciembre próximo a horas nueve, en los portales de dicha Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, con base, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según título, se designa como Lote "c" - Manzana Doscientos Setenta - Proyecto 30 - Barrio Antártida Argentina y que se ubica en esta ciudad de La Rioja, sobre acera sur de calle Islas Orcadas entre Base Esperanza y Base Melchor y que mide: 10 m de frente al N, por igual medida en su contrafrente S; 30 m de fondo en sus costados E y O, lo que hace una Superficie Total de 300 m² y linda al N: calle Islas Orcadas; S: lote "ai"; E: lote "d"; O: lote "b". Figura inscripto en la Dirección de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 1-26650 - Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. "C" - Manz. 270 - Parcela "c". Matrícula Registral: C-3467. Base de la Subasta: \$ 13.116,072, es decir, el 80 % de la Valuación Fiscal. Características: según constatación. El inmueble se encuentra ubicado en calle Islas Orcadas N° 548 y está compuesto por comedor, cocina, dos baños, cuatro habitaciones y patio, en buen estado de conservación. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final mas la Comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de

circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Deudas Fiscales: consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 28 de noviembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.410 - \$ 160,00 - 29/11 al 13/12/2005

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 33.423 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "A.D.O.S. - La Rioja - Concurso Preventivo (hoy Quiebra Indirecta)", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día trece de diciembre próximo a horas nueve, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, los siguientes bienes de la fallida, formado por tres lotes, independientes entre sí, a los efectos del remate, a saber: Lote N° 1: un inmueble ubicado en calle San Martín N° 343 de esta ciudad, formado por dos lotes de terreno individualizado por sus Matrículas Registrales C-14.659 y C-16.702, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, con más todos los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformando ambos bienes una sola unidad a los efectos de la subasta. El inmueble con Matrícula Registral C-14.659 - Matrícula Catastral Circ. 1 - Sección A, Manzana 100 - Parcela "g", el que, según títulos e informes obrantes en autos, se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Oeste de la calle San Martín N° 343, entre calles Santa Fe y Urquiza, y que mide: 42 m de frente a la calle de su ubicación por 63,15 m de fondo hacia el Oeste; y linda: al Norte: con Felisa Zalazar, al Sur: Candelaria Zarza, al Este: calle San Martín, y al Oeste: Tránsito Macías. Siendo los linderos actuales, según expresa el título, los siguientes: por su frente al Este: con calle San Martín, por el Norte, y en progresión de Este a Oeste, con los siguientes propietarios: Carlos Sufán, Dr. Arturo Roque, sucesión de Elías Busleimán y Salvador D'Albano, al Oeste: en parte con terreno de propiedad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Distrito de la Dirección de Arquitectura) y en parte con propiedad de Oscar Acosta, y por el costado Sur: en toda su longitud con propiedad de Ramón Lorenzo Duarte. Inmueble Matrícula Registral C-16702 - Matrícula Catastral Circ. 1 - Sección A - Manzana 100 - Parcela "y", que, según títulos e informes, se ubica en acera Este de calle Hipólito Irigoyen, entre calles Santa Fe y Justo José de Urquiza de esta ciudad, y mide: 13,26 m de frente a la calle de su ubicación por 12,49 m de contrafrente, por 61,59 m en su costado Norte de fondo y 61,52 en su costado Sur. Con una superficie de 741,57 m², y linda: al Norte: con Dirección Nacional de Arquitectura, al Sur: con Carlos González Herrera, al Este: Asociación Riojana de Obras Sociales (A.D.O.S.) y en parte con Ramón D. Lorenzo, y al Oeste: calle Hipólito Irigoyen. Superficie aproximada de ambos inmuebles 3.393,87 m². Superficie cubierta aproximada 4.248 m². Características de los bienes: el inmueble ha sido construido y utilizado como Clínica Médica, con todas sus dependencias y accesorios acondicionados para ese fin, habiéndose realizado una ampliación edilicia hacia el Oeste, encontrándose en buen

estado de conservación. En cuanto a los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformado por todo el mobiliario, computadoras, consultorios médicos en su especialidad, aparatología, instrumental quirúrgico, lavaderos y demás bienes se subastan en el estado en que se encuentran. Se encuentran excluidos de la subasta los siguientes bienes muebles: tomógrafo con equipo de camilla y panel de control, y compresor mediano. La tasación de los bienes es de \$ 6.365.881. Base de la subasta: \$ 5.092.704,8 o sea, el 80% de la tasación. Gravámenes: consultar en autos. El bien se encuentra desocupado. Lote N° 2: un inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, con más todos los bienes muebles que se encuentran en su interior, descrito en el Inventario que obra agregado en autos a fs. 4488/4493, a disposición de quienes deseen consultarlos. Conformando ambos bienes una sola unidad a los efectos de la subasta. Y que, según títulos agregados a fs. 4585/86, se ubica en calle San Martín N° 151 de esta ciudad, y mide: 21,00 m de frente al Este y contrafrente Oeste por 63,16 m de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sur. Y linda: al Norte: sucesión Moretti Reynalndi, Sur: sucesión Dermidio Agüero, Este: calle San Martín, y Oeste: Conrado Peña y José D. Zalazar, con una superficie total de 1.326,36 m², la que se encuentra totalmente cubierta. Matrícula Registral: C-14.660 - Matrícula Catastral Circ. 1 - Sección A-Manzana 79 - Parcela "h". Característica del inmueble: se trata de una construcción que cubre la totalidad del inmueble, con una estructura de tinglado, en su interior existen divisiones, tales como, box, oficinas, sala de espera, algunas de material desplegable y otras de mampostería, habiendo sido destinado su uso para consultorios, farmacia, administración, y se encuentra en buen estado de conservación. En cuanto a los bienes muebles que se encuentran en su interior conformado por todo el mobiliario, aparatología oftalmológica, central de refrigeración, se subastan en el estado en que se encuentran, conforme Inventario obrante a fs. 4488/4493. El inmueble está desocupado. Tasación del bien: \$ 1.012.745. Base de venta: \$ 810.196, o sea, el 80% de la tasación. Gravámenes: consultar en autos. Lote N° 3: un automóvil marca Peugeot - Partner -tipo Furgoneta, motor marca Peugeot N° 10CUHF4006885 -chasis marca Peugeot N° VF35BD9BD60124050 - Dominio CNT 484 - modelo año 1999, se subasta en el estado en que se encuentra. Base de venta: \$ 18.500. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de cada uno de los bienes inmuebles, más la comisión de Ley del Martillero, 5%, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El automotor se abonará dinero de contado, más la comisión de Ley del Martillero, 10%. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", y pueden ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los mismos serán exhibidos el día antes de la subasta en horario comercial en los domicilios de los inmuebles. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, provincial y nacional. Consultar en oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de la ciudad de La Rioja o Teléfonos: (03822) 427912 - 437074 - 451208.

Secretaría, La Rioja, 01 de diciembre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.429 - \$ 200,00 - 02 al 09/12/2005

Martillero Daniel A. Molina Braim - M.P. N° 110

Por orden de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos G. Peralta, en autos "Oficio Ley N° 22.172 en autos: Compañía Ind. Cervecera S.A. c/Ocampo Carlos A. y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 36.902 - "O" - 05, el Martillero Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 14 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas, en los portales de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle España N° 521, B° Evita de esta ciudad, Matrícula Registral C-25026 y Catastral C: I - S: D - M: 26/1 - P: "j". Ver título en Secretaría. Medidas y linderos: (según título) Norte: 10 m con lote "g/2", Frente-Sur: 10 m con calle de su ubicación, Este: 30 m con lote "h", Oeste: 30 m con lote "i". Superficie: 300 m2. Estado y mejoras: galpón ocupado por empresa de cargas "Pon-c Expreso" como inquilinos. Posee dos (2) oficinas, cada una de, aproximadamente, 4x3 m, baño chico y tinglado de zinc que cubre toda su superficie. Al frente portón grande de chapa. En buen estado y con todos los servicios. Gravámenes: el de este juicio (ver expediente). Renta Provincial año 2000 al 2004, 1°/2°/3°/2005 y Renta Municipal año 2000 al 2005. Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 11.594,24 (el 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido, recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por tres (3) veces en el Boletín oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, La Rioja. Celular: 15684369. La Rioja, 02 de diciembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.433 - \$ 80,00 - 06 al 13/12/2005

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Nicomedes Cornelio Varón, en autos caratulados: "Varón Nicomedes Cornelio s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.010 - Letra "V" - Año 2005, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 10 de noviembre de 2005.

Dra. María E. Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.379 - \$ 45,00 - 22/11 al 06/12/2005

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Felipe David y Bernarda Rosa Olmedo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 36.812 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "David Felipe y Otra - Sucesorio". Secretaría, ... de julio de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.381 - \$ 45,00 - 22/11 al 06/12/2005

El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Daniel Alejandro S. Flores, hace saber que en los autos Expte. N° 18.636 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pérez Salomé Aída - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Salomé Aída Pérez para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 17 de noviembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.387 - \$ 45,00 - 25/11 al 09/12/2005

La Sra. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Sofía E. Nader de Bassaní, hace saber que en los autos Expte. N° 19.090 - Letra "J" - Año 2005, caratulados: "Juárez Juan Alberto - Sucesorio Testamentario", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Juan Alberto Juárez para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 05 de setiembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.388 - \$ 45,00 - 25/11 al 09/12/2005

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 18.154 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Cerezo Rafael Alberto - Sucesorio

Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Rafael Alberto Cerezo para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 26 de octubre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.389 - \$ 45,00 - 25/11 al 09/12/2005

* * *

La señora Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Andrés Dionisio Avila, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 29.260 - Letra “A” - Año 2005, caratulados: “Avila Andrés Dionisio - Sucesorio”, que se tramita por esta Excm. Cámara Civil y Secretaría actuaría.

Secretaría, 15 de noviembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.394 - \$ 45,00 - 25/11 al 09/12/2005

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, por la Secretaría “A” de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Felipa del Carmen Quinteros de Avila, para tomar participación en los autos Expte. N° 7.876 - Letra “Q” - Año 2002, caratulados: “Quinteros de Avila Felipa del Carmen - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 22 de noviembre de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.395 - \$ 45,00 - 25/11 al 09/12/2005

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaria “A” de la actuaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha iniciado el juicio sucesorio de los extintos Ambrosio Purísimo de la Vega y María Dominga del Rosario de la Vega de De la Vega, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.097 - Letra “D” - Año 2005, caratulados: “De la Vega

Ambrosio Purísimo y María Dominga del R. de la Vega de De la Vega - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 11 de agosto de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.396 - \$ 50,00 - 25/11 al 09/12/2005

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaria “A” de la actuaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha iniciado el juicio sucesorio de los extintos Facundo Neri de la Vega y Aristónica Juliana de la Vega, citando y emplazando por el término de quince (15) días contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.146 - Letra “D” - Año 2005, caratulados: “De la Vega Facundo Neri y Aristónica Juliana de la Vega - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 11 de agosto de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.397 - \$ 50,00 - 25/11 al 09/12/2005

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaria “A”, se ha iniciado el juicio sucesorio de la extinta Genuaria Ignacia de la Vega Vda. de Ruarte, citando y emplazando por el término de quince (15) días contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.096 - Letra “D” - Año 2005, caratulados: “De la Vega Vda. de Ruarte Genuaria Ignacia - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 30 de setiembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.398 - \$ 50,00 - 25/11 al 09/12/2005

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaria “A” de la actuaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha iniciado el juicio sucesorio de los extintos Fabro Basilio Nacianceno de la Vega y María Nélida de Jesús Díaz de De la Vega, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los

herederos, acreedores y legatarios de los causantes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.099 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De la Vega Fabro Basilio Nacienceno y María Nélide de J. Díaz de De la Vega - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 11 de agosto de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.399 - \$ 50,00 - 25/11 al 09/12/2005

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha iniciado el juicio sucesorio de la extinta Nicolasa María de la Vega, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.100 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De la Vega Nicolasa María - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 11 de agosto de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.400 - \$ 50,00 - 25/11 al 09/12/2005

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A", se ha iniciado el juicio sucesorio de la extinta De la Vega Luisa, citando y emplazando por el término de quince (15) días contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.098 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De la Vega Luisa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 20 de octubre de 2005.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 5.401 - \$ 50,00 - 25/11 al 09/12/2005

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, en los autos Expte. N° 7.455 - "Q" - 2005, caratulados: "Quinteros Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y

emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de julio de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.402 - \$ 45,00 - 25/11 al 09/12/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación del presente, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ramona Nadima Romero o Luvina Romero para comparecer en los autos Expte. N° 8.866 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Romero Vda. de Pizarro Ramona Nadima - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 09 de noviembre de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.403 - \$ 45,00 - 25/11 al 09/12/2005

La Presidente, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Susana Ofelia Ríos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.418 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Ríos Susana Ofelia - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de noviembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.404 - \$ 45,00 - 29/11 al 13/12/2005

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Bautista Julio Nicolás de la Fuente, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estar a derecho - Artículo 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. - en los autos caratulados: "De la Fuente Bautista Julio N. -

Sucesorio”, Expte. N° 7.398 - Letra “D” - Año 2005, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de abril de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.405 - \$ 45,00 - 29/11 al 13/12/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “B”, a cargo de la Secretaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se sientan con derecho a la herencia del extinto Armando Nicolás Victoriano Carrizo Moreira, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 37.197 - Letra “C” - Año 2005, caratulados: “Carrizo Moreira Armando Nicolás Victoriano s/Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, La Rioja, 25 de noviembre de 2005.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 5.408 - \$ 50,00 - 29/11 al 13/12/2005

* * *

Los Sres. Jueces de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Graciela M. de Alcázar - Dr. Aniceto S. Romero - Dr. Oreste C. Chiavassa, Tercera Circunscripción, Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Osbaldo Lorenzo Nievas, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos caratulados: “Nievas Osvaldo Lorenzo - Sucesorio” - Expte. N° 4.353 - Letra “N” - Año 2004, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de agosto de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.411 - 45,00 - 29/11 al 13/12/2005

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Néstor Hugo Milliciay a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, Art. 342 - inc. 2 del C.P.C., posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.876 - Letra “M” - Año 2005,

caratulados: “Millicay Néstor Hugo s/Sucesión Ab Intestato”.

Secretaría, ... de noviembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.412 - \$ 45,00 - 29/11 al 13/12/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría “B” de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación del presente a los herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Belindo Alberto Bernal para comparecer en los autos Expte. N° 7.504 - Letra “B” - Año 2005, caratulados: “Bernal Belindo Alberto - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 28 de octubre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.413 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 16.467 - Letra “M” - Año 1998, caratulados: “Miguel Elías y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Elías, Miguel y/o Elías Juan, Miguel y/o Elías José, Miguel y de Irmes, Regina y/o Rosa, Nallim y/o Rosa, Nallin y/o Rosa, Malteul, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 04 de noviembre de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.414 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” en autos Expte. N° 8.403 - Letra “B” - “Badino Carlos Alberto - Sucesorio”, se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Carlos Alberto Badino a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de octubre de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.416 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

La señora Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Martha Guzmán Loza - Secretaría Civil a cargo de la Dra. María del Carmen Luna Bringas, en los autos Expte. N° 1.953 - Año 2004 - Letra "S", caratulados: "S.D.G. s/Adopción Simple" hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario de circulación local y nacional, emplazando al Sr. Rafael Roque Formigo, D.N.I. N° 20.795.006, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de noviembre de 2005.

Dra. Martha Graciela Guzmán Loza
Juez de Menores

Dra. María del Carmen Luna Bringas
Secretaria Civil

N° 5.418 - \$ 40,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 19.406 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Dumo, Josefina Eleomira - Sucesorio Ab Testamentario", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Josefina Eleomira Dumo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R., 29 de noviembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.419 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

La señora Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con sede en calle 9 de Julio N° 52 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 19.230 - Año 2005 - Letra "B", caratulados: "Boarotto, Alberto Luis y Otra ..." que tramitan por ante la Secretaría Civil "B" de la misma, hace saber que se ha dispuesto la comparencia de la Sra. Vanesa Paola Carrizo, D.N.I. 27.454.317 a la audiencia del día catorce (14) de diciembre del corriente año a horas diez (10), bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 49° del C.P.C.).

Chilecito, 28 de noviembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.420 - \$ 30,00 - 02 al 09/12/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 19.387 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bóveda Héctor Arnaldo - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Héctor Arnaldo Bóveda para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 08 de noviembre de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.421 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

La señora Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nicolasa Fermina Molina de Moreno, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.124 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Molina de Moreno Nicolasa Fermina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, ... de noviembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.422 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte N° 37.184 - "Z" - 2005, caratulados: "Zalazar Gómez Aldo Ramón s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Páez Enzo Enrique, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de noviembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.423 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación de la 5ta. Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, Dra. Liliana Teresa García, Secretaria a cargo de la Dra. María Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 1.654 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vera Cristóbal Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Vera Cristóbal Mercedes, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.
La Rioja, ... de noviembre de 2005.

Dra. Liliana Teresa García

Juez de Paz Letrado de Trabajo y Conciliación

Dra. María Elina Saracha de Peña

Secretaria

N° 5.425 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 37.607 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Díaz Martín Laurentino y Otro - Declaratoria de Herederos" que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Martín Laurentino Díaz y María del Carmen Machuca, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.
La Rioja, 30 de noviembre de 2005.

Carmen H. Moreno de Delgado

Prosecretaria a/c.

N° 5.428 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Ubi Tomás Carrizo, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.273 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Carrizo, Ubi Tomás - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito (La Rioja), 27 de octubre de 2005.

Dra. Yolanda B. Mercado

Juez

Dr. Eduardo G. Bestani

Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 02 al 16/12/2005

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de la Sra. María Fátima Galz, cita a todo el que se considere con derecho al sucesorio de los extintos: Herminia Jesusa Mayorga y Pedro Emergildo Mercado, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 36.820 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "R.P.M. y Mercado Mercedes Estanislada s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio - Mercado Pedro Emergildo y Otra". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 23 de noviembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 06 al 16/12/2005

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" de la autorizante, hace saber que, por ante el Registro Público de Comercio, se tramitan los autos Expte. N° 8.967 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rodcar S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales" en los que se ha solicitado la inscripción de la Cesión de Cuotas Sociales de la firma: "Rodcar S.R.L." ordenándose la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del negocio jurídico precitado. Fecha de la Cesión: 20 de febrero de 2005. Nombre: "Rodcar S.R.L.". Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.396 de la ciudad Capital de La Rioja. Socio Cedente: Patricia DINA Depetris, D.N.I. N° 14.894.131. Cesionarios: Juan Carlos Alvarez, L.E. N° 8.411.754 y Marcelo Daniel Alvarez, D.N.I. N° 27.014.868. La señora Patricia Dina Depetris, cede a título gratuito a favor de los cesionarios, señores Juan Carlos Alvarez y Marcelo Daniel Alvarez, la totalidad de doscientas catorce (214) cuotas sociales de su propiedad, en la proporción de ciento setenta y dos (172) cuotas sociales al señor Juan Carlos Alvarez y cuarenta y dos (42) cuotas sociales al señor Marcelo Daniel Alvarez. Además, la cedente, renuncia a todos los derechos y acciones que poseía en la sociedad citada, colocando a los cesionarios en su lugar, grado y prelación. El señor Juan Carlos Alvarez, presta conformidad con la cesión operada y la incorporación del nuevo socio.
La Rioja, 30 de noviembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.432 - \$ 100,00 - 06/12/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Dra. María Elisa Toti, y de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Vera Jovino Gines, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.546 - Letra "V" - Año 2005, caratulado: "Vera Jovino Gines - Sucesorio Tetam",

en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.434 - \$ 45,00 - 06 al 20/12/2005

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dra. María I.V.G. de Ocampo, Secretaría N° 4, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Julia Perea de Romero, debiendo comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, en autos: "Romero Francisco Narciso - Sucesorio" - Expte. N° 15.983 - "R" - 85, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, julio de 2003.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 5.436 - \$ 40,00 - 06 al 20/12/2005

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 28-G-1996. Titular: Golden Peaks Argentina S.A. Denominación: "Cercos Quemados". Departamento Catastro Minero, La Rioja, 17 de octubre de 2005. Señor Director: ... con relación a la Solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la Solicitud de Mensura; por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en hojas 210 a 212 de dos pertenencias, una de 100 ha y la otra de 91 ha. 3.942,64 m², la cual se sugieren se consideren como una superficie remanente menor, a los efectos de un aprovechamiento integral del proyecto de explotación. Dichas pertenencias quedan comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94, perimetrales: Y=3470241.705 X=6473391.127, Y=3470720.209 X=6473391.127, Y=3470720.212 X=6469391.127, Y=3470241.705 X=6469391.127. Dirección General de Minería, La Rioja 18 de octubre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley 7.277) con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°)- Notifíquese ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos, Director a/c. Dirección General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. Queda Ud. debidamente notificado.

La Rioja, 24 de octubre de 2005.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.380 - \$ 120,00 - 22, 29/11 y 06/12/2005

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 64-D-2005. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "Ranchillo N° 6". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 13 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=684181280 - Y=247978370) ha sido graficada provisoriamente en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie de 982 ha 110077m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger "Posgar 94". Y=2479406104 X=6843807259, Y=2480963254 X=6843807259, Y=2480963254 X=6837500159, Y=2479406104 X=6837500159. La graficación provisoria se debe a que la presente solicitud se encuentra ubicada en zona de indefinición de límite con la provincia de San Juan. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 684181280-247978370-13-09-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 07 de noviembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación de recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, con la constancia de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. 2/85, publicada en el Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08/02/85. Artículo 5°)- Notifíquese ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director a/c. Dirección General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.435 - \$ 140,00 - 06, 13 y 20/12/2005